

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Dejase establecido que los bienes fiscales identificados catastralmente como: C: I, Sec: c, Manzana: 153, Parcelas: 7-a, 8-a y 8-b, donados a la Municipalidad de Roque Pérez por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la operatoria de la Ley N° 11.418 y aceptados por ordenanza N° 1210 responden en el presente - de acuerdo al plano N° 91 – 21 – 99 – a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción : I, Sección: C, Manzana: 135-b, Parcelas: 1-a, 2-a, 3-a, 4-a, 5-a, 6-a, 7-a, 8-a, 9-a, 10-a, 11-a del Partido de Roque Pérez.

**ARTICULO 2°.-** Aceptase la donación efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según Resolución 11108 N° 87 / 02 a la Municipalidad de Roque Pérez en el marco de la operatoria de la Ley N° 11.418, y Decreto N° 2845/94, de los inmuebles fiscales ubicados en la jurisdicción del Partido de Roque Pérez identificados catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 123, parcelas 1 y 2, con destino a vivienda familiar y con cargo de enajenarlos a sus ocupantes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.337. Promulgada con fecha 16/09/2002.-